
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página</b> 1 de 4

<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>		10/06/2026	
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>		Prestación de servicios	
<b>Nº Y FECHA DEL CONTRATO</b>		011 del 19 de enero de 2026	
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, DELIMITACIONES AFECTACIONES A TERRENOS, CONSTRUCCIONES, OBRAS, PROYECTOS Y OTROS REQUERIDOS POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ			
<b>CONTRATISTA</b>		RICARDO VILLANUEVA MENDOZA	
<b>SUPERVISOR</b>		IVONNE YULIANA ORJUELA LOGREIRA Profesional Esp. III- Gestión de proyectos.	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>		\$90.840.000.00	
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		CUATRO (4) MESES	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>		<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	
17/02/2026		16/06/2026	
<b>2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>PRÓRROGAS:</b> NO APLICA			
<b>PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>			Cuatro (4) meses
<b>SUSPENSIONES:</b> NO APLICA			
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN</b>		16/06/2026	
<b>ADICIONES:</b> NO APLICA			
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>		<b>VALOR:</b>	\$ 90.840.000.00
<b>3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
<b>AVANCE FISICO:</b>	Programado 100%		Ejecutado 25%
<b>AVANCE FINANCIERO:</b>	Programado 100%		Ejecutado 25%



	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-037</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

El valor facturado a la fecha corresponde a la suma de \$22.710.000 equivalente a 25.00%, del valor actual del contrato, el cual, se logra evidenciar en el acta parcial No. 01 del 22 de abril de 2026

**ANTICIPO DEL CONTRATO**

Valor anticipo amortizado N/A

Valor anticipo por amortizar N/A

**4. OBJETO DE LA SOLICITUD**

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación

Adición:

Prórroga:

Cláusula que modificar. (indicar solicita modificación)	solicita que	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.	FORMA		
CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO	NO APLICA	DOS (02) MESES.


**5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD**

Que la Empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, suscribió contrato de SERVICIO No. 011 del 19 de enero de 2026 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, DELIMITACIONES AFECTACIONES A TERRENOS, CONSTRUCCIONES, OBRAS, PROYECTOS Y OTROS REQUERIDOS POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, a un plazo de cuatro (4) meses, con acta de inicio el 17 de febrero de 2026, el cual finaliza el 16 de junio de 2026.

Que la presente solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades topográficas contratadas, las cuales han presentado condiciones operativas que afectan los tiempos inicialmente programados.

Que, esta supervisión ha verificado que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones externas que han afectado el normal desarrollo de las actividades establecidas inicialmente, especialmente por la dificultad para el acceso, ubicación de los predios y topografía del terreno.



	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 3 de 4</b>

Que de acuerdo a lo anterior, es importante señalar que parte de los trabajos deben desarrollarse en zonas que presentan condiciones complejas de seguridad y de orden público, como los es en los sectores de cerro gordo, la ceibita entre otros; Estas condiciones han dificultado en gran manera el acceso oportuno del personal técnico y han limitado la movilización e ingreso de los equipos especializados requeridos para la ejecución de las labores topográficas.

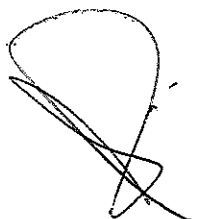
Que cabe destacar que los trabajos demandan el uso de equipos de alta precisión y elevado valor económico, tales como estaciones totales, receptores GNSS, drones y demás instrumentos especializados, cuya movilización en áreas con niveles de inseguridad representa un riesgo significativo para la integridad del personal y la protección de los activos. En consecuencia, ha sido necesario coordinar medidas adicionales de seguridad, programar los desplazamientos en horarios y condiciones específicas, y realizar verificaciones previas de acceso, lo que ha generado demoras ajenas a la voluntad del contratista y en consecuencia ha impedido que la ejecución del contrato avance como se tenía previsto.


Que por lo anterior, y con el fin de asegurar la ejecución adecuada, segura y con los estándares de calidad requeridos para el contrato, se considera necesaria la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses más, permitiendo de esta manera culminar las actividades pendientes, sin comprometer la calidad técnica de los productos entregables ni la seguridad del personal y de los equipos utilizados.

Por otra parte, se hace necesario realizar una aclaración a la forma de pago del presente contrato, debido a que el contratista no está obligado a presentar actas parciales mensuales según allí se indica, por ende, no se requiere que la entrega mínima de veinte (20) levantamientos topográficos o levantamientos topográficos equivalentes a 20 hectáreas se realicen por mes como quedó descrito en la minuta del contrato, sino que se presenten por acta parcial, por lo tanto la modificación de la cláusula quinta en cuanto a la forma de pago deberá quedar así:

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura de cobro y una entrega mínima de veinte (20) levantamientos topográficos o levantamientos topográficos equivalentes a 20 hectáreas por acta parcial, con sus respectivos planos, registros topográficos, carteras de campo e informes de actividades realizadas, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

Que, por lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable y justificada la Prórroga No. 1, por un término de DOS (2) MESES mas, con el fin de culminar las



	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-037</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

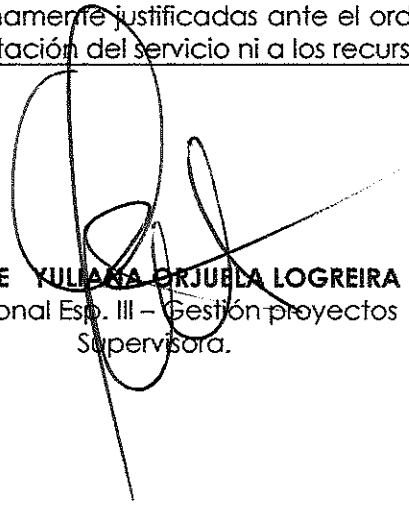
actividades pendientes establecidas contrato, así mismo, se solicita modificar la cláusula quinta del contrato, en cuanto a la forma de pago, debido a que el contratista no está obligado a presentar actas parciales mensuales según allí se indica, por ende, no se requiere que la entrega mínima de veinte (20) levantamientos topográficos o levantamientos topográficos equivalentes a 20 hectáreas se realicen por mes, como quedó descrito en la minuta del contrato, sino que se presenten por acta parcial, de esta manera se solicita al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga 01 y modificación 01.

#### 6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL Capítulo IV Etapa contractual Artículo 59 MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

#### 7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

  
**IVONNE YULIANA ORJUELA LOGREIRA**  
 Profesional Esp. III – Gestión proyectos  
 Supervisora.

